



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01-2022

QUE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CAMBIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”

EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROF. EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, debidamente representada por la **LIC. CELESTE MARÍA MIR MESEJO de NÚÑEZ**, en calidad de Directora General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley, ha dado la presente resolución atendiendo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación del Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, de conformidad con los lineamientos y política para la implementación del Marco Normativo de las TIC.

CONSIDERANDO: Que la gestión del cambio es el proceso de solicitar, planificar, ejecutar, y evaluar los cambios en un sistema de infraestructura relacionado con la tecnología de la información y comunicación, por lo que se necesita la conformación de una instancia o Comité responsable para cumplir con los objetivos.

CONSIDERANDO: La conformación de dicho Comité se crea con el objetivo de tener un principio de gestión de cambios para mantener el proceso de los mismos y respaldar la trazabilidad de estos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la guía de buenas prácticas para la gestión de servicios TIC que se llama **ITIL** (Information Technology Infrastructure Library o Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, en español), se recomienda la conformación de un Comité de gestión de cambios de Infraestructura de las TIC.

CONSIDERANDO: Que en el marco de ITIL, la gestión del cambio es uno de los procesos clave de la fase de transición del servicio, prácticas que funcionan en conjunto con la gestión del cambio en esa misma etapa.

VISTO: El Decreto No.274-06, que designa a la Lic. Celeste Mir como Directora General del Museo Nacional de Historia Natural, de fecha 4 de septiembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, que faculta a la Directora General del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano” a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.

VISTO: El Decreto No. 1184-86-407, que integra el Patronato Rector del Museo Nacional de Historia Natural.



MUSEO
Nacional de
HISTORIA
NATURAL
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, D. N.
Tel. : 809-689-0106; Fax: 809-689-0100
www.mnhn.gov.do
RNC 40103728-9

VISTO: El Decreto No. 515, que integra al Museo Nacional de Historia Natural al Patronato del Acuario Nacional.

VISTA: La Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y adscribe a ésta, el Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto No. 166-01, que conforma el Consejo Directivo del Museo Nacional de Historia Natural.

VISTO: El Decreto 442-12, que designa como nombre oficial del Museo Nacional de Historia Natural: Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

VISTA: La resolución No. 0023/20, de fecha 27 de octubre del año 2020, emitida por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y comunicación.

VISTA: La norma general sobre el uso e Implementación de las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Dominicano NORTIC A1-2014.

VISTA: La ITILv3 Marco Internacional de buenas prácticas para la gestión de Servicio TIC.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”.

Artículo Segundo: Este Comité estará conformado por los responsables de las áreas siguientes:

- a) Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)
- b) Departamento Administrativo y Financiero
- c) Unidad Jurídica
- d) Unidad Operativa de Compras

Artículo Tercero: Las funciones y responsabilidades generales del Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) serán las siguientes:

- Evaluar los cambios solicitados relacionados con las TIC.
- Calcular los riesgos y consecuencias de los cambios solicitados en los servicios de la institución.
- Revisar las solicitudes de cambio, teniendo en cuenta los recursos disponibles y los beneficios potenciales.
- Colaborar en los próximos cambios en toda la institución.
- Asegurarse de que se entiendan los cambios, sus riesgos y beneficios.
- Proponer sugerencias para disminuir el riesgo general de los cambios en la institución.
- Aprobar cualquier cambio en la infraestructura de las TIC de la institución.



- Participar en iniciativas de mejora continua del proceso de gestión de cambios.
- Crear la documentación requerida en las solicitudes de gestión de cambios.
- Recomendar la utilización de software de gestión de cambios según sea necesario.
- Autorizar o rechazar los cambios de infraestructura solicitados.

Párrafo: El Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, se reunirá cada vez que surja la necesidad de realizar los cambios de infraestructura en las TIC para conocer y evaluar los proyectos de tecnología de la información y comunicación.

Artículo Cuarto: Los miembros del Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura, tendrán las funciones específicas siguientes:

1. Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

- Solicitar la revisión de los cambios inminentes, según sea necesario.
- Revisión de las actas de las reuniones.
- Monitorear cualquier cambio realizado en periodo anterior.
- Revisar cualquier cambio fallido.
- Supervisar todos los cambios satisfactorios.
- Cualquier cambio que el Comité no haya implementado.
- Monitorea los incidentes que se hayan producido como resultado del cambio.

2. Unidad Jurídica

- Será responsable de ofrecer soporte al Comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del Comité.
- Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el Museo realice, producto de la implementación de cambios de infraestructura de las TIC, estén conforme a lo establecido en las NORTIC.
- Mantener informados a los miembros del Comité de Gestión de Cambios sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en los procesos implementación de los cambios de infraestructura TIC.

3. Departamento Administrativo y Financiero.

- Asignar y revisar los recursos necesarios para dar cumplimiento con las solicitudes de cambios de infraestructura aprobados por el Comité.
- Monitorear el impacto que tendrá la inversión en las finanzas.
- Otorgar soporte para la planificación del proyecto de gestión de cambios.

4. Unidad Operativa de Compras.

- Ejecutar las autorizaciones de compras las adquisiciones para la gestión de cambios de infraestructura TIC.



Artículo Quinto: Además de las responsabilidades específicas anteriormente mencionadas en la presente Resolución, la Máxima Autoridad Ejecutiva, le concede al Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura TIC del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano las atribuciones siguientes:

- **Convocar** a reunión, a los colaboradores de la institución que no sean miembros del Comité y que hayan solicitado cambios en la infraestructura de las TIC.
- **Asignar** responsabilidades a los miembros del Comité y personal bajo el cargo de éstos, para los fines y objetivos de implementación de los cambios.

Artículo Sexto: Se designa al responsable de Tecnología de Información y Comunicación del Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura TIC del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, para desempeñar la función de **Gestor y Asesor de Cambios**, para los fines de cumplimiento de las responsabilidades de este, fungiendo a la vez como el representante ante la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo Séptimo: Se designa a la Unidad de Compras como Secretaria del Comité de Gestión de Cambios de Infraestructura TIC del Museo Nacional de Historia Natural “Prof. Eugenio de Jesús Marcano”, quien tendrá la responsabilidad de dar el soporte logístico al Gestor de Cambios en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, registros de actividades y seguimiento.

Artículo Octavo: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité de cambios de Infraestructura TIC, mediante la presente Resolución se adicionan a la de sus cargos, teniendo la obligación de mantener una comunicación fluida con la Máxima Autoridad, además de hacer reportes de cumplimiento de los requerimientos solicitados por la OGTIC. conforme con las NORTIC.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


LIC. CELESTE MIR
Directora General

